T

al como lo expresa el IASB en el Marco Conceptual para la Información Financiera, los estados financieros sirven para que casi todos los usuarios tomen decisiones económicas, tales como preparar y usar las estadísticas de la renta nacional y regular las actividades de las entidades, entre otras.

Pero de ahí, a que los estados financieros y la contabilidad sean usados (o quizás manipulados, tergiversados) por las autoridades gubernamentales y de supervisión para alcanzar objetivos macroeconómicos, hay una distancia enorme.

Por supuesto que el IASB no desconoce que cada gobierno puede fijar requisitos diferentes o adicionales para sus propios intereses, sin que ellos afecten los estados financieros para beneficio de otros usuarios, a menos que cubran también las necesidades de esos usuarios, como se indica en el citado marco conceptual.

En efecto, según el [comunicado de prensa](http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/Comunicado%20de%20Prensa%20provisiones%20cartera%20de%20consumo.pdf) emitido por el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera el 18 de mayo de 2012, titulado “Gobierno toma medidas para promover el sano crecimiento de la cartera de consumo”, la Superintendencia exigirá una provisión adicional (y no la que requiera el activo para revelar su valor justo) sobre los nuevos créditos que otorguen las entidades en las que los créditos vencidos presenten mayores deterioros.

Lamentablemente, dichas autoridades, al parecer, olvidan lo ordenado en los artículos 7 y 10 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), en cuanto a los criterios que deben seguirse para la emisión de normas contables, así como que los supervisores mantienen facultades restringidas, es decir, para expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad.

Las citadas autoridades olvidan también que la información debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar, para lo cual debe ser, además de completa y libre de error, neutral, es decir, que no debe estar sesgada, ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de cualquier forma para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios (según se lee en los párrafos CC12 y CC14 del citado Marco Conceptual).

Con estas decisiones, se está afectando la “neutralidad” de la información, ya que, como se dijo anteriormente, se está “manipulando” el valor de la cartera de créditos de consumo (por la vía de exigir mayores reducciones en su valor y afectar los resultados), dizque para “estimular la sana originación (sic) de esta cartera” (párrafo final del comunicado de prensa). Se subestima el valor justo del activo.

¿Será que las autoridades no han caído en la cuenta de que tienen otros mecanismos o medios para lograr el mismo propósito, sin distorsionar la información financiera? ¿Hasta cuándo la información financiera seguirá siendo alterada por las autoridades para atender sus exclusivos propósitos? Amanecerá y veremos.

*Luis Humberto Ramírez Barrios*